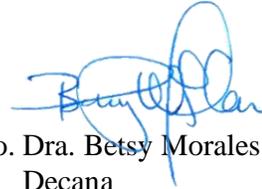


22 de enero de 2021

**A toda la Comunidad Universitaria**



Dr. Pedro Vázquez Urbano  
Decano Asociado



Vo.Bo. Dra. Betsy Morales Caro  
Decana

**GUÍAS PARA AUTORIZAR LA REPETICIÓN DE CURSOS APROBADOS CON “C”**

La certificación 017 1998-99 de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico establece el acuerdo y proceso respecto a la repetición de cursos y calificaciones. Específicamente, con relación a las calificación de “C”, expresa y citamos:

“El Decano de la Facultad podrá autorizar la repetición de cursos con calificación de "C", a petición del estudiante, por vía de excepción, previo análisis de las circunstancias académicas del estudiante. Informará al Registrador su autorización, mediante comunicación escrita.”

Con el fin de tener un procedimiento uniforme y justo para todo el estudiantado del Recinto Universitario de Mayagüez se han establecido las siguientes guías que serán adoptadas a partir del primer semestre del año académico 2020-2021.

1. El estudiante cumplimentará el documento que se encuentra en este enlace <https://www.uprm.edu/asuntosacademicos/wp-content/uploads/sites/45/2020/10/Formulario-Rep-Curso-con-C-octubre-2020.docx> y lo enviará por correo electrónico a su Director de Departamento.  
**Fecha límite: dos semanas antes del comienzo de la selección de secciones.**
2. El Director del Departamento analizará las circunstancias académicas del estudiante y emitirá su recomendación y comentarios en el formulario. Colocará el mismo en *Sign Request* y lo enviará al Decano de su Facultad. La copia final debe llegarle a la Oficina de Registrador, Director de Departamento y Estudiante.  
**Fecha límite: una semana antes del comienzo de selección de secciones.**
3. El Decano de la Facultad del estudiante comunica su decisión, usando el formulario.  
**Fecha límite: el día antes del comienzo de selección de secciones.**
4. Los cursos autorizados por el Decano se tienen que tomar en el próximo semestre. De no poder hacerlo, debe solicitar una autorización nueva.
5. Si el estudiante se matricula en un curso aprobado con "C" y no media la autorización del Decano de Facultad, el Registrador procederá a notificar al estudiante que se le dará de baja.
6. El Decano de la Facultad rendirá al Decano de Asuntos Académicos, al finalizar el año académico, un informe de los casos autorizados por vía de excepción, incluyendo la finalidad o propósito de los mismos.

Contamos con su colaboración para la implementación de este proceso.